



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 10 de Agosto de 2004 - Número 4.111

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

1841.- Notificación orden de reparaciones a D. Jacob Benarroch Tuaty, por demolición del inmueble sito en la calle Ceuta, n.º 29.

1842.- Notificación orden de reparaciones a D. Ihan Al-Lal Lahad, propietario del inmueble sito en la calle Ceuta, n.º 29.

1843.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento ordinario n.º 155/2004.

1844.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo de ruina del inmueble sito en C/. General Margallo, n.º 3-5 / Gran Capitán en procedimiento P.O. 156/2004.

1845.- Emplazamiento y remisión de expediente de ruina del inmueble sito en la calle Castelar, número 20 / Cádiz, núm. 3, en procedimiento ordinario número 201/2004, a instancia de Magdalena, Dolores y Juan José Rodríguez Machado.

1846.- Notificación orden de reparaciones a Hnos. Azzouzi S.L., propietario del inmueble sito en C/. Teniente Casaña, n.º 7.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Secretaría Técnica

1847.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento ordinario n.º 158/2004, seguido a instancia de D. Miguel Meliveo Gorgé y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1848.- Notificación y remisión de expediente en procedimiento P.O. n.º 2380/2003, seguido a instancia de D. Enrique Palacios Hernández.

Consejería de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

1849.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 275/2004, a instancia de D.ª María del Carmen Ruiz de Conejo.

1850.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento abreviado n.º 250/2004, a instancia de D.ª María de los Angeles Reus González.

Tribunal de Examen

1851.- Resultado de la baremación para la provisión de dos plazas de forma interina de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, mediante concurso libre.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1852.- Notificación acta de infracción de extranjeros ALEX-112/04, a Decoraciones La Pedriza, S.L.

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales Dirección Provincial de Melilla

1853.- Notificación a Mohamed Buzzian, Louiza.

1854.- Notificación a D. Amar Mohamed "Baba", Aicha y otros.

1855.- Notificación a Belilty Sultán, Reina y otros.

1856.- Notificación a Hadi El Mokhtar, Khadouja y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social núm. 1

1857.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en procedimiento de ejecución n.º 134/2004.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

1841.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Jacob Benarroch Tuaty, perjudicado por la demolición del inmueble sito en C/. Ceuta n.º 29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30-06-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. CEUTA N.º 27, a consecuencia de la demolición efectuada en el inmueble colindante C/. Ceuta n.º 29 / Pamplona n.º 1, propiedad de D. Ihan Al-Lal Lahad, que literalmente copiado dice:

ANTECEDENTES.- En relación a informe de actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se ha girado visita urgente de inspección a la vivienda situada en la calle Ceuta n.º 27, y al respecto se informa:

DESCRIPCION.- Se trata de una pequeña vivienda que forma parte de una antigua edificación unifamiliar, construida en planta baja. Su superficie aproximada es de 40 m²

SISTEMA ESTRUCTURAL.- Estructura vertical a base de muros de mampostería ordinaria y pilastras de fábrica de ladrillos. Se desconoce exactamente la composición del forjado.

DAÑOS.- Grietas en muro de cerramiento, forjado y tabiquería, en la parte correspondiente a un dormitorio contiguo en el solar colindante. Desprendimiento puntual de elementos constitutivos del muro y de revestimiento.

CAUSA PROBABLE.- Trabajos de demolición de edificación en solar colindante.

MEDIDAS CAUTELARES.- Debido al mal estado que presenta el muro medianero y a su aparente inestabilidad, se ha aconsejado a los inquilinos de la vivienda, como medida preventiva de seguridad, el desalojo temporal de la misma.

ORDEN DE REPARACIONES.- Se considera procedente ordenar, con carácter urgente, al contratista o promotor en su caso de las obras de demolición del edificio n.º 29 de la misma calle, esquina a calle Pamplona n.º 1, lo que sigue:

- Reparación de los desperfectos ocasionados al muro medianero, al forjado y a la tabiquería de la vivienda demarcada con el n.º 27 de la calle Ceuta y en su caso, consolidación de dicho muro medianero; así como ripiado, enfoscado y revoco de protección del mismo.

Para la realización de estos trabajos deberá exigirse la intervención de técnico competente".

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado, es decir, la reparación del inmueble demarcado con el n.º 27 de la Calle Ceuta, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, como consecuencia de la demolición del inmueble sito en el n.º 29 de la misma calle.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle CEUTA N.º 27, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, siendo el obligado a dicha reparación D. Ihan Al-Lal Lahad, promotor de las obras de demolición del inmueble colindante.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse con intervención de técnico competente.

Se considera procedente ordenar, con carácter urgente, al contratista o promotor en su caso de las obras de demolición del edificio n.º 29 de la misma calle, esquina a calle Pamplona n.º 1, lo que sigue:

- Reparación de los desperfectos ocasionados al muro medianero, al forjado y a la tabiquería de la vivienda demarcada con el n.º 27 de la calle Ceuta y en su caso, consolidación de dicho muro medianero; así como ripiado, enfoscado y revoco de protección del mismo.

Para la realización de estos trabajos deberá exigirse la intervención de técnico competente".

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones se conceda al propietario del solar sito en C/. Ceuta n.º 29, D. Ihan Al-Lal Lahd, obligado a reparar el inmueble sito en el n.º 27 de la calle Ceuta, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de represen-

tante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Melilla, 5 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1842.-Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Ihan Al-lal Lahad, propietario del inmueble sito en C/. Ceuta n.º 29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30-06-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. CEUTA N.º 27, a consecuencia de la demolición efectuada en el inmueble colindante C/. Ceuta n.º 29 / Pamplona n.º 1, propiedad de D. Ihan Al-Lal Lahad, que literalmente copiado dice:

"ANTECEDENTES.- En relación a informe de actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se ha girado visita urgente de inspección a la vivienda situada en la calle Ceuta n.º 27, y al respecto se informa:

DESCRIPCION.- Se trata de una pequeña vivienda que forma parte de una antigua edificación unifamiliar, construída en planta baja. Su superficie aproximada es de 40 m²

SISTEMA ESTRUCTURAL.- Estructura vertical a base de muros de mampostería ordinaria y pilastras de fábrica de ladrillos. Se desconoce exactamente la composición del forjado.

DAÑOS.- Grietas en muro de cerramiento, forjado y tabiquería, en la parte correspondiente a un dormitorio contiguo en el solar colindante. Desprendimiento puntual de elementos constitutivos del muro y de revestimiento.

CAUSA PROBABLE.- Trabajos de demolición de edificación en solar colindante.

MEDIDAS CAUTELARES.- Debido al mal estado que presenta el muro medianero y a su aparente inestabilidad, se ha aconsejado a los inquilinos de la vivienda, como medida preventiva de seguridad, el desalojo temporal de la misma.

ORDEN DE REPARACIONES.- Se considera procedente ordenar, con carácter urgente, al contratista o promotor en su caso de las obras de demolición del edificio n.º 29 de la misma calle, esquina a calle Pamplona n.º 1, lo que sigue:

- Reparación de los desperfectos ocasionados al muro medianero, al forjado y a la tabiquería de la vivienda demarcada con el n.º 27 de la calle Ceuta y en su caso, consolidación de dicho muro medianero; así como ripiado, enfoscado y revoco de protección del mismo.

Para la realización de estos trabajos deberá exigirse la intervención de técnico competente".

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado, es decir, la reparación del inmueble demarcado con el n.º 27 de la Calle Ceuta, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, como consecuencia de la demolición del inmueble sito en el n.º 29 de la misma calle.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle CEUTA N.º 27, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, siendo el obligado a dicha reparación D. Ihan Al-Lal Lahad, promotor de las obras de demolición del inmueble colindante.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse con intervención de técnico competente.

Se considera procedente ordenar, con carácter urgente, al contratista o promotor en su caso de las obras de demolición del edificio n.º 29 de la misma calle, esquina a calle Pamplona n.º 1, lo que sigue:

- Reparación de los desperfectos ocasionados al muro medianero, al forjado y a la tabiquería de la vivienda demarcada con el n.º 27 de la calle Ceuta y en su caso, consolidación de dicho muro medianero; así como ripiado, enfoscado y revoco de protección del mismo.

Para la realización de estos trabajos deberá exigirse la intervención de técnico competente".

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en ge-

neral, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del solar sito en C/. Ceuta n.º 29, D. Ihan Al-Lal Lahd, obligado a reparar el inmueble sito en el n.º 27 de la calle Ceuta, propiedad de D. Jacob Benarroch Tuaty, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Melilla, 5 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1843.- Expediente Administrativo: Expediente de Ruina el inmueble sito en C/. General Margallo núms. 3-5 / Gran Capitán.

Interesado: D. JOSE MARTÍN SÁNCHEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 155/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 21-07-2004 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 156/2004, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. JOSE MARTIN SANCHEZ contra la resolución de fecha 04-05-04

dictada por CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1844.- Expediente Administrativo: Expediente de Ruina el inmueble sito C/. General Margallo núms. 3-5 / Gran Capitán.

Interesado: D.^a Habiba Benaisa Mohatar.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 156/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 21-07-2004 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 156/2004, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a HABIBA BENAISA MOHATAR contra la resolución de fecha 04-05-04 dictada por CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEM-

PLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1845.- Expediente Administrativo: Expediente de Ruina el inmueble sito en C/. Castelar, 20 / Cádiz, 3.

Interesado: M.^a Magdalena Rodríguez Machado, D.^a María Dolores Rodríguez Machado y D. Juan José Rodríguez Machado.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 201/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 21-07-2004 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 201/2004, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de Magdalena, Dolores y Juan José Rodríguez Machado contra la resolución de fecha 14 de mayo de 2004 dictada por CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada

la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1846.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a Hnos. Azzouzi S.L., propietario del

inmueble sito en la C/. Teniente Casaña, n.º 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 01-07-04, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Solar cerrado entre medianerías.

Daños apreciados:

Puerta metálica antigua de grandes dimensiones cuya sujeción a la coronación del muro está casi suelta, y está agrietado existiendo riesgo de desplome.

Reparaciones necesarias:

- Retirada de la puerta y restauración del muro.
- Tratamiento del solar, incluso limpieza.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle TENIENTE CASAÑA N.º 7 FRENTE COREA, propiedad de HNOS. AZZOUZI S.L..

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas.

- Retirada de la puerta y restauración del muro.
- Tratamiento del solar, incluso limpieza.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de

la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HNOS. AZZOUZI S.L., un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Melilla, 5 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1847.- Expediente: Liquidación de fecha 13/05/04 realizada por el Negociado de IPSI, Operaciones Interiores.

Interesado: D. Miguel Meliveo Gorgé, D. Juan José Mizzi Orihuela, D. José Francisco Fernández cabezo, D. Farid Hamed Al-Lal, D. Enrique Remartínez escobar, D. Juan Enrique Jerez Ventaja.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 158/2004 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 12/07/04 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 158/04, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Miguel Meliveo Gorgé, D. Juan José Mizzi Orihuela, D. José Francisco Fernández Cabezo, D. Farid Hamed Al-Lal, D. Enrique Remartínez Escobar, D. Juan Enrique Jerez Ventaja, contra impugnación de la Liquidación efectuada con fecha 13/05/04 por el Negociado de IPSI, Operaciones Interiores de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personación en el juzgado.

Melilla, 6 de agosto de 2004.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1848.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en escrito de fecha 29 de junio de 2004, con entrada en Registro General al número 14675 de fecha 19 de julio de 2004, así como por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 5593 de fecha 20 de julio de 2004 comunica lo siguiente:

"Por haberlo acordado así en resolución de esta fecha dictada en el P.O. 2380/2003, seguido a instancia de D. Enrique Palacios Hernández, contra la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativo, dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días, sea remitido a esa Sala el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en que obrase el mismo".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 2 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

1849.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, en escrito con entrada en esta Ciudad el 18-06-04 comunica lo siguiente:

"Procedimiento: ABREVIADO n.º 275/2004, sobre ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

De: D.^a MARIA DEL CARMEN RUIZ DE CONEJO SANCHEZ.

Contra: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.
INTERESANDO REMISION EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

Il'tmo. Sr. por haberlo así acordado en Resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. n.º 275/04, seguida a instancias de D.^a MARIA DEL CARMEN RUIZ DE CONEJO SÁNCHEZ, representada y asistida por la Letrada D.^a MARIA DEL MAR LABELLA ONIEVA, contra la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo el presente a fin de que con QUINCE DIAS de antelación a lo señalado para la vista, que se celebrará el próximo día DIECISIETE DE NOVIEMBRE a las 10,00 HORAS de su mañana, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en que obrase el mismo.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.

Melilla, 3 de agosto de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1850.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, en escrito con entrada en esta Ciudad el 22-06-04 comunica lo siguiente:

"Procedimiento: ABREVIADO n.º 250/2004, sobre ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

De: D.^a MARIA DE LOS ANGELES REUS GONZÁLEZ.

Representante: Ldo. D. HAMED MOHAMED AL-LAL.

Contra: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Ante este Juzgado y por D.^a M.^a de los Angeles Reús González se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución dictada por ese Organismo, que motivó la Resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el n.º 4 del art. 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones, para citación y emplazamiento a los interesados efectuada de conformidad con el art. 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo 23.11.04 a las diez horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio, le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente".

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.

Melilla, 3 de agosto de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA DOS PLAZAS DE FORMA INTERINA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO LIBRE

1851.- El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo para provisión de dos plazas de forma interina de Ingeniero Técnico Industrial, grupo B mediante concurso libre, reunido en el día de ayer, ha procedido a la baremación de los candidatos, resultando lo siguiente:

	Puntos por exceso de 5 años trabajados	Experiencia en proyectos >300.000 €	Puntos por cursos legis. elec. y agua	Puntuación total
1.- Magaña Juan, Manuel Francisco	9,00	0,00	2,00	11,00
2.- Álvarez Ramos, Francisco	9,00	0,00	0,00	9,00
3.- López Martín, José Francisco	8,00	0,00	0,00	8,00
4.- Bey Hamed Bachir, Mulud	4,00	0,00	0,30	4,30
5.- Quero Rivero, Pablo	3,00	0,00	0,00	3,00
6.- Caparros Delgado, Juan Miguel	1,00	0,00	0,00	1,00
7.- Cantón Flandes, Enrique	0,00	0,00	0,60	0,60
8.- Catalinas Aracil, Alejandro	0,00	0,00	0,60	0,60
9.- Moreno Agüero, José Ángel	0,00	0,00	0,20	0,20
10.- Morales Aguilar, María	0,00	0,00	0,10	0,10
11.- Alonso Sevilla, José Ramón	0,00	0,00	0,00	0,00
12.- Barranquero Aguilar, Jose Antonio	0,00	0,00	0,00	0,00
13.- Mohamedi Bussian, Mosadik	0,00	0,00	0,00	0,00
14.- Abdeselan Mohamed, Abdelaziz	0,00	0,00	0,00	0,00
15.- Tomé Fernández, Miguel Ángel	0,00	0,00	0,00	0,00
16.- Amaya Avilés, Cristina	0,00	0,00	0,00	0,00

En consecuencia, tal y como establecen las bases de la convocatoria, a la vista de las puntuaciones alcanzadas en la calificación del concurso, el Tribunal para provisión de dos plazas de forma interina de Ingeniero Técnico Industrial, grupo B, mediante concurso libre, PROPONE a DON MANUEL FRANCISCO MAGAÑA JUAN y DON FRANCISCO ÁLVAREZ RAMOS para ocupar dichas plazas, con una calificación final de 11 PUNTOS y 9 PUNTOS, respectivamente.

Melilla, 6 de agosto de 2004.

El Secretario del Tribunal. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

Relación de actas de infracción de extranjeros

1852.- Número acta, ALEX-112/04, F. acta, 13/07/04, Nombre sujeto responsable, Decoraciones La Pedriza, S.L., NIF/NIE/CIF, B-52006053, Domicilio, C/. Castellón de la Plana, 71-2.º B, Melilla, Importe, 6015,56 €, Materia, Extranjeros.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1.º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá, núm. 8, 1.º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art.134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

1853.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las Pensiones de Invalidez No Contributivas de las que son beneficiarias las personas a continuación relacionadas, hemos de comunicarles que se ha detectado que a su vez son causantes de Prestación por Hijo a Cargo, sin que en ningún caso puedan percibirse a un tiempo ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), por ser incompatibles.

En consecuencia deberán manifestar cuál de las dos desean continuar percibiendo, la pensión no contributiva o la prestación familiar por hijo a cargo. De no recibir respuesta en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían percibiendo únicamente la pensión no contributiva de la que son titulares y beneficiarios.

Expte. 52/0000112-I/04.

Apellidos y Nombre: Mohamed Buzzian, Louiza.
D.N.I. 45.288.913-G.

Fecha requerimiento: 13/07/2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

**INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

1854.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de

1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Ayudas Públicas a Personas con Minusvalía tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección General del IMSERSO, Avda. de la Ilustración s/n, con vta. A Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte. 52/003/04.

Apellidos y Nombre: Amar Mohamed "Baba",
Aicha.

N.I.E. X-0873752-M.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/018/04.

Apellidos y Nombre: Bouroua Hach, Tamimunt.

D.N.I. 45.318.257-T.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/023/04.

Apellidos y Nombre: Boukaddour Soliman, Nabil.

D.N.I. 45.299.072-C.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/039/04.

Apellidos y Nombre: El Kahlaoui El Khalaoui,
Jamila.

D.N.I. 45.314.990-E.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/096/04.

Apellidos y Nombre: Saou, Salsabil.

N.I.E. X-02831267-J.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/113/04.

Apellidos y Nombre: Marty Atencia, Javier.

D.N.I. 45.277.687-W.

Fecha Resolución: 23/06/2004.

Expte. 52/133/04.

Apellidos y Nombre: Abjjj, Ouassima.

D.N.I. (menor)

Fecha Resolución: 23/06/2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1855.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/0000335-I/93.

Apellidos y Nombre: Belilty Sultán, Reina.

D.N.I. 45.271.354-V.

Fecha Citación: 03/06/2004.

Expte. 52/0000384-I/93.

Apellidos y Nombre: Hamed Hamed, Hakim.

D.N.I. 45.277.241-Q.

Fecha Citación: 15/06/2004.

Expte. 52/0000169-I/97.

Apellidos y Nombre: Mohamed Hamed, Dris.

D.N.I. 45.285.840-J.

Fecha Citación: 25/06/2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1856.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/0000151-I/95.

Apellidos y Nombre: Hadi El Mokhtar, Khaddouja.
D.N.I. 45.301.642

Fecha Resolución: 24/06/2004.

Expte. 52/0000359-I/95.

Apellidos y Nombre: Requena Callejón, Teresa.
D.N.I. 45.250.646-D.

Fecha Resolución: 15/06/2004.

Expte. 52/0000031-I/04.

Apellidos y Nombre: Amazri, Fatima.
N.I.E. X-2326423-L.

Fecha Resolución: 29/06/2004.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

1857.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JESUS HERRERA NUÑEZ, contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30 DE JULIO DEL 2004 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

ILMA.SRA. D.^a JULIA ADAMUZ SALA

En Melilla, a treinta de julio de dos mil cuatro.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 30 DE JUNIO DEL 2004, a la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA en favor del demandante D. JUAN JESUS HERRERA NUNEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE MORTE, 4.^a PLANTA, el día 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, a las 12:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se accede a las pruebas solicitadas por otrosí, requiriendo a la demandada a fin de que presente la documental solicitada en el acto incidental.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

Ilmo. Sr. Magistrado El Secretario Judicial
Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla, a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.